



DISPONE ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO ADICIONAL PARA SOLVENTAR GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO A QUE SE REFIERE EL DECRETO SUPREMO N° 49/2011 (V. Y U.) PARA DOÑA ROSSANA MONSALVE GONZALEZ

RESOLUCIÓN EXENTA N° 451 /

IQUIQUE, 10 de septiembre 2021

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el art. 27 del D.S. N° 49 (V. Y U.) de 2011 que aprueba el Reglamento del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda,
- b) La Resolución Exenta N°6042 (V. y U.) de fecha 11.05.2017, y sus modificaciones, que delega la facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- c) La Circular N°010 (V. y U.) de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- d) Res. Exenta N° 1553/2019 del Ministerio de V. y U., que otorga entre otras, asignación directa de recursos adicionales para gastos de albergue transitorio, respecto de las personas que indica.
- e) La Circular N° 003/2020, que informa monto de asignaciones presupuestarias para los programas de vivienda durante el año 2020.
- f) Lo dispuesto por la Resolución N°7 y N°8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- g) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 y el Decreto Exento RA N° 272/19/2017, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. El Oficio N° 860/2021, de Serviu Tarapacá, en virtud del cual, se solicita continuidad para la asignación directa de recursos para solventar gastos de albergue transitorio para doña Rossana Monsalve Gonzalez cédula de Identidad N° [REDACTED], beneficiada previamente de acuerdo a lo dispuesto en Res. Exenta N° 1553/2019 del Ministerio de V. y U.
2. El Ord. N° 1203 de Serviu Tarapacá por el cual se reitera solicitud a que se refiere el considerando anterior, habida cuenta la necesidad de mantener el beneficio, en tanto se desarrolla el proyecto habitacional de doña Rossana Monsalve Gonzalez
3. Que la persona individualizada, conforme se indica, fue beneficiada previamente, atendido que se constató en su oportunidad por la autoridad que se encontraban situación de vulnerabilidad social, sin recursos para costear un arriendo y en una urgente necesidad habitacional, habida cuenta que sus viviendas se encuentran con decreto de demolición vigente por encontrarse afectadas por el asentamiento diferencial de sus viviendas, lo que responde de acuerdo a informe que se adjunta a diversas causas tales como suelo salino, lluvias estivales, roturas de alcantarillado.

Agrega el Ord. N° 860/2021, recién citado, que el proceso de reconstrucción de estas viviendas en ejecución por la Entidad Patrocinante "Tunupa", inició sus obras del 14 de septiembre de del año

2020, debiendo terminar el 08 de marzo del año 2022, sin embargo, durante el mes de mayo de 2021, la Entidad solicito un aumento de plazo.

4. Que las condiciones citadas para su otorgamiento, se mantienen a la fecha, conforme se desprende de lo señalado en el Ord. N° 860/2021 de Serviu Tarapacá, y Ord. N°1203/2021, además documentación que se ajunta, tales como:
 - Memorándum N° 106/2021 de Encargada de Comisión de Proyectos de Serviu Tarapacá, -
 - Memorándum N° 18/2021, de Encargada de Unidad de Socavones de Serviu Tarapacá
 - Informe Técnico de abril de 2021 de Entidad Patrocinante Tunupa S.A.

5. Que mediante Memorándum N° 61 de fecha 09 de julio de 2021, del Encargado de la Sección Coordinación Provincial y Comunal de esta Seremi, entre otros, refiere lo siguiente:
 - Que La solicitud de renovación del albergue transitorio, cumple con los requisitos normativos considerados en la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 y sus modificaciones, para tramitarlo de manera regional, dado que mantiene las mismas condiciones que originaron el beneficio, de acuerdo a los antecedentes que indica.
 - Que no se establece el impedimento de aplicabilidad de las facultades regionales, dado que la variable de localización y temporalidad que dan origen al impedimento, no se configuran en los casos presentados, situación acreditada mediante los decretos de demolición.
 - Que en lo que concierne al monto del subsidio, estos están conforme a las facultades delegadas en el resuelvo 4, letra b) de la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 y sus modificaciones.

- 5- Que mediante correo electrónico de fecha 09 de julio de 2021, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi y en atención a los antecedentes indicados requiere se otorgue asignación directa para los beneficiarios a que se refiere este instrumento.

6. Las facultades a que se refiere la Resolución Exenta N° 1226 de 13 de agosto de 2020, de V. Y U., que modifica Res. Exenta N° 6042/2017, para otorgar asignación directa de recursos adicionales para albergue transitorio.

RESOLUCIÓN:

1. **OTÓRGUESE** Asignación Directa subsidio adicional para solventar gastos de albergue transitorio del D.S. N° 49/2011 (V, y U.) que aprueba el Reglamento del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, a la siguiente beneficiaria:

NOMBRE	RUT	RES. EX. CSP DS.49/2011 Y ALBERGUE TRANSITORIO	PERÍODO SOLICITADO	MONTO SOLICITADO UF	UF TOTAL
Rossana Monsalve González	██████████	N°1553 de 04-07-2019	12	12	144

2. **IMPÚTESE** el total de 144 Unidades de Fomento, a los recursos autorizados a la región de Tarapacá para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CARLOS PRIETO ROJAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE TARAPACÁ


VCC/JPS/MCS/RBV

DISTRIBUCIÓN:

- Serviu región de Tarapacá
- Departamento de Planes y Programas
- Coordinador Provincial y Comunal Seremi
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes